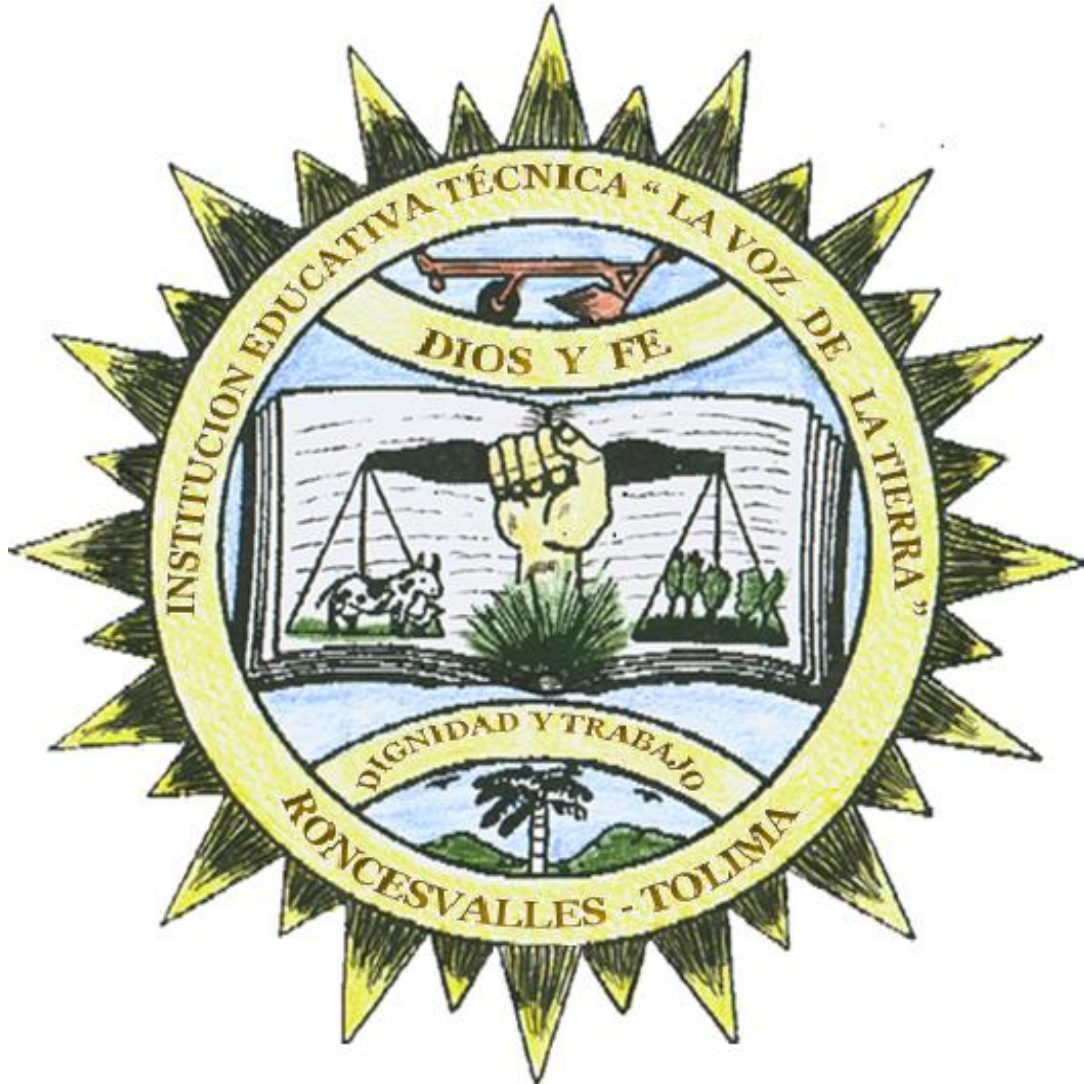


*SIEE INSTITUCIONAL I.E.T. LA
VOZ DE LA TIERRA*



I.E.T. "LA VOZ DE LA TIERRA"
RONCESVALLES TOLIMA
2020

TABLA DE CONTENIDO

Artículo 1. Concepto de Evaluación

Artículo 1.2. Conceptos Relacionados Con La Evaluación

Artículo 2. Organigrama del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, S.I.E.

Artículo 3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

3.1.1. Objetivos Específicos

Artículo 4. Reflexiones

4.1 Primera Reflexión

4.2 Segunda Reflexión

4.3. Tercera Reflexión

4.4 Cuarta Reflexión

Artículo 5. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Artículo 6. La Escala de Valoración Institucional y su Respectiva Equivalencia con la Escala Nacional.

Artículo 7. Conceptualización de la escala de valoración institucional

Artículo 8. Conceptualización

Artículo 9. Momentos de la evaluación

9.1. Evaluación inicial o diagnostica

9.2. Evaluación continua o formativa

9.3. Evaluación final sumativa

Artículo 10. Periodos académicos e informes de evaluación

Artículo 11. Proceso de Nivelación

Artículo 12. Aprobación y Reprobación de Grado Jornada Diurna

Artículo 13. Servicio Social

Artículo 14. Incentivos

Artículo 15. Promoción anticipada

Artículo 16. Promoción posterior

Artículo 17. La Reprobación De Estudiantes

17.1. Criterios y procedimientos

17.2. Criterios para la Reprobación

17.3. Procedimientos para la Reprobación

17.4. Actividades pedagógicas de apoyo a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores.

Artículo 18. Estrategias De Valoración Integral De Desempeños

Artículo 19. Elección, conformación y funciones de la comisión de garantía de evaluación y promoción.

Artículo 20. Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 21. Acciones De Seguimiento Para Mejorar Desempeños

Artículo 22. Acciones de garantía de cumplimiento de directivos y docentes con el modelo de evaluación “Voz de la Tierra”

Artículo 23. Instancias Y Mecanismos De Resolución De Conflictos De Evaluación Y Promoción

Artículo 24. Instancias y responsables de los acompañamientos y seguimientos del desempeño de los estudiantes.

Artículo 25. Formato de Autoevaluación

Artículo 26. Educación para jóvenes y adultos programa 3011

26.1 Evaluación

26.2 Uniformes

Artículo 27. Conceptualización

Artículo 28. Semestres académicos e informes de evaluación

Artículo 29. Promoción y reprobación programa 3011

Artículo 30. Vigencia

PRESENTACION

El Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1290 de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y en el artículo 10, le asigna a las instituciones educativas la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. A su vez, en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se establece la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y los aspectos o componentes que debe contener. Según la teoría de sistemas, un sistema es una creación mental para interpretar la realidad, se puede entender como un conjunto de elementos que se interrelacionan para cumplir con una función o finalidad determinada. El sistema de evaluación se puede definir como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos cuya finalidad es alcanzar el éxito en los aprendizajes de los estudiantes para asegurar su proceso de formación integral. Este documento contiene el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, S.I.E. como concreción de los componentes establecidos en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, entendiendo que el proceso de evaluación de los aprendizajes hace parte del plan de estudios que a su vez es un componente del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. en el marco de una institución educativa, inclusiva e integrada. Cada una de las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos aquí consignados guarda coherencia con las premisas fundamentales del P.E.I., en proceso de reconstrucción y están argumentadas por los lineamientos establecidos desde la ley 115 de 1994 y demás normas legales reglamentarias, proporcionando a la comunidad educativa los principios generales que orientan los derechos y deberes que se deben asumir para alcanzar el perfil del estudiante que se quiere lograr. El sistema institucional de evaluación como tal, estará en un proceso de construcción y revisión permanente, no tiene carácter definitivo y se ajusta a los cambios que se generen en la reconstrucción del P.E.I.

JUSTIFICACIÓN

El sistema institucional de evaluación, S.I.E. concreta las normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para hacer realidad los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes planteados en el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, como una estrategia para alcanzar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y por ende, aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional en el marco de una institución inclusiva e integrada. El S.I.E. asume la intencionalidad de la evaluación formativa cuyos principales rasgos para los niveles de básica y media se caracterizan porque es una evaluación motivadora, orientadora, nunca sancionatoria; utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas; está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende; es transparente continua y procesual y convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático fomentando la autoevaluación y coevaluación entre ellas. En ese sentido, la evaluación formativa que promueve el S.I.E. debe ser entendido como un proceso donde todos aprenden constituyéndose en una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable. Esta evaluación, permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas e inseguridad con la intención de superarlas. Por lo anterior, el S.I.E. es una propuesta que invita a todos los agentes educativos para que de manera unida y mancomunada trabajen por lograr y consolidar mejores prácticas educativas, ambientes de aprendizaje y de evaluación, para apoyar los aprendizajes de los estudiantes del municipio de Roncesvalles.

MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política se establecen los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación en el artículo 80 de la ley 115 de 1994. El artículo 79 de la ley 115 de 1994, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación. El artículo 148 de la ley 115 de 1994, establece como función del Ministerio de Educación Nacional la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los estudiantes para promoción a niveles superiores. El artículo 5 de la ley 715 de 2001, en los literales 5.5 y 5.6, se determina que al Ministerio de Educación Nacional, le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación. La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en los artículos 41, 42 y 43 define obligaciones del Estado y de los establecimientos educativos a tener en cuenta en relación con la atención de los niños y adolescentes. El decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

En el artículo 11 del decreto 1290 de 2009, se establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional, P.E.I. En el artículo 3 del decreto 1290 de 2009, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. La evaluación en el nivel de preescolar está orientada en el artículo 14 del decreto 2247 de 1997. En el preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del docente, los mismos estudiantes y los padres de familia. El docente, al hacer un seguimiento y observación cuidadoso de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño; al dialogar con sus padres y tener en cuenta la opinión que los niños tienen de sus realizaciones puede identificar en qué estado llega, cómo ha ido avanzando, en qué momentos o situaciones se ha estacionado, qué tipo de apoyo necesita, cómo ha

ido construyendo progresivamente sus conocimientos, aprendizajes, relaciones, etc.

El consignar por escrito estos datos, le permitirá elaborar un informe de evaluación, sobre los procesos de desarrollo de los niños. El informe debe ser elaborado de manera objetiva, precisa y amable; se deben resaltar los aspectos positivos, indicar los avances y hacer sugerencias de apoyo que pueden realizar los padres cuando haya una dificultad. El niño, aunque de manera muy sencilla, evalúa sus trabajos o realizaciones: le gustan, son bonitos, le quedaron bien o mal, le agradan los colores; etc. Estas opiniones del niño son la base para el desarrollo de su capacidad evaluadora y deben ser tenidas en cuenta por el docente para completar sus informes. Es necesario enfatizar que en el preescolar los resultados de la evaluación no debe ser considerada como requisito para la promoción de los niños al primer grado. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar o al primer grado de básica.



MARCO CONCEPTUAL

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

El término evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos administrativos o pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos. Las nuevas apuestas en el campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa tenga única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje, para todos los sujetos que intervienen en ella. En ese sentido, la evaluación formativa que propone el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulaciones de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual, convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

1.2. CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN

Actitud: Se refiere a la disposición que muestra el estudiante para las actividades de clase. Se puede definir de dos categorías:

- Positiva: cuando el estudiante demuestra su interés a través de la participación significativa de las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en el área.
- Negativa: cuando el estudiante se muestra desinteresado en las actividades del área y lo demuestra en su falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad de sus desempeños escolares.

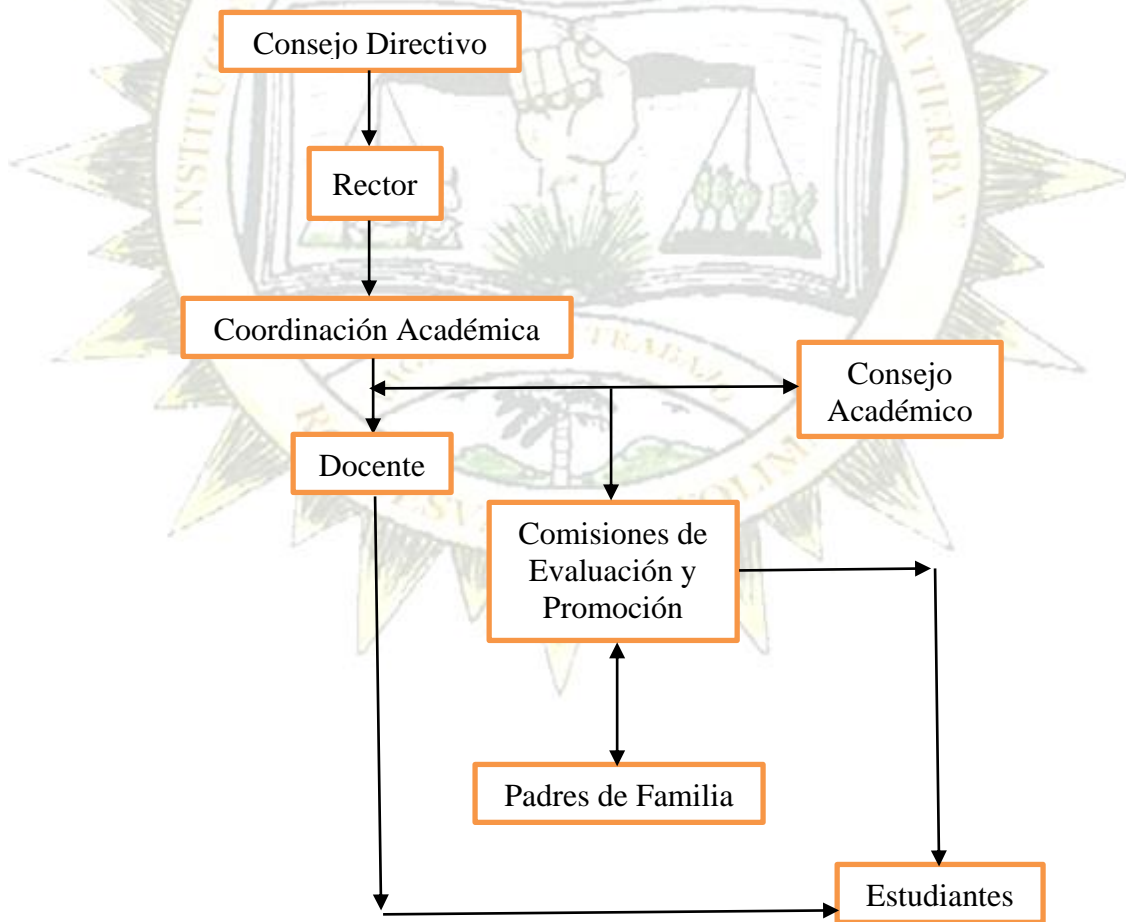
- **Actividades:** Existe una gran variedad de actividades de aprendizaje para garantizar el logro de los objetivos. Entre las más usuales se encuentran: observación y análisis de hechos, planteamiento y solución de problemas, diseño y desarrollo de experimentos, las exposiciones, la lectura, la representación del conocimiento, el diseño y desarrollo de ejercicios, el estudio de casos, el juego de roles y los juegos didácticos, entre otros.
- **Competencias:** La competencia se puede asumir como el saber ser, saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.
- **Comunidad educativa:** En concordancia con el artículo 6 de la ley general de educación y el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en un establecimiento educativo; los estudiantes matriculados, los padres y madres o acudientes, los docentes que laboran allí, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo y los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden participar en la dirección del establecimiento educativo y opinar a través de sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos definidos para cada caso.
- **Constancia de desempeño:** Es la constancia que emite el establecimiento educativo a solicitud del padre de familia, de cada grado cursado, y en ella se consigna los resultados de los informes periódicos de conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 de 2009.
- **Contenidos:** Los contenidos obedecen al qué se aprende dentro de un campo específico del conocimiento; en este caso, un área o asignatura. Los contenidos están inmersos en la estructura conceptual del área, pero se hace necesario planificarlos para establecer secuencias que permitan estudiarlos a través del tiempo.
- **Desempeño básico:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos de conformidad con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

- Escala de valoración: Es la escala definida y adoptada por los establecimientos educativos para valorar los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos cada institución educativa deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional establecida en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009.
- Estándar: Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante o una institución cumplen con unas expectativas comunes de calidad.
- Estándares básicos de competencias: Son el parámetro de lo que los estudiantes deben saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado en cada uno de los niveles educativos. Son el criterio contra el cual es posible establecer en qué medida se cumplen los objetivos del sistema educativo y si las instituciones alcanzan los resultados que se esperan de ellas.
- Graduación: es la obtenida por el estudiante que culmine la educación media, el cual se le expedirá el título de bachiller académico o técnico, cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su P.E.I., de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias, de conformidad con el artículo 18 del decreto 1290 de 2009.
- Indicador: Es una señal, un instrumento de estimación, un criterio, requisito o norma que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción. El indicador ayuda a ver qué tan cercano o distante se está del logro (el sitio en donde estamos, con respecto al lugar donde queremos llegar). Los indicadores en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
- Metodología: El método hace referencia a la manera general como se organizan las actividades para garantizar el aprendizaje por parte de los estudiantes. También guarda relación con el modo de relación entre el docente y sus estudiantes. Existen enfoques metodológicos de orden general como el inductivo, el deductivo, el análisis, la síntesis, la teorización y la aplicación. Los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional proporcionan enfoques metodológicos específicos para cada una de las áreas.
- Nivel de competencia y/o desempeño: Hace referencia a la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un periodo

académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada área. La escala para este aspecto está dividida en tres ítems:

- Planeación de proyectos: Dentro de la planeación curricular, los proyectos pedagógicos son doblemente importantes dado que existen proyectos obligatorios para la educación preescolar, básica y media. Además, porque las áreas también se pueden planear por proyectos, no solo por asignaturas. El sentido de los proyectos pedagógicos es generar transformaciones culturales en la institución educativa; esto es, la implementación permanente de nuevas y mejores formas de actuar y de pensar de una población específica; en este caso los estudiantes de un curso, un grado, un ciclo o de toda la institución educativa.

2. ORGANIGRAMA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES, S.I.E.



Artículo 3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

Definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación y promoción escolar de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Técnica “La voz de la tierra” de Roncesvalles Tolima

3.1.1. Objetivos Específicos:

Diagnostico

Estructurar criterios de evaluación.

Establecer acuerdos y parámetros contextualizados y continuos

Informar oportunamente el avance académico del estudiante

3.1.1.2. Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje y formación integral de los estudiantes de la institución, de conformidad con los planes de estudio que se imparte en la misma.

3.1.1.3. Promover de un grado a otro a aquellos estudiantes que cumplen o reúnen los criterios de promoción escolar, suficiente, determinados por el consejo directivo de la institución.

3.1.1.4. Adoptar la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje y formación integral de la institución.

3.1.1.5. Definir la equivalencia de la escala de valoración institucional frente a la escala nacional y los periodos lectivos en que se dividirá el año escolar para la entrega de informes a los padres de familia.

3.1.1.6. Establecer la estructura de informes de los estudiantes de acuerdo a la escala de valoración adoptada por la institución, para que sean claras comprensibles y den información precisa del avance en su formación integral.

3.1.1.7. Determinar las funciones y la conformación de las comisiones de evaluación y promoción; las cuales definirán las promociones de los estudiantes.

Artículo 4. Reflexiones

4.1. Primera Reflexión

La evaluación es una valoración, una apreciación, un análisis de lo que acontece en y fuera del aula, en una asignatura, un trabajo, una prueba.

4.2. Segunda Reflexión

Evaluar es identificar y verificar los conocimientos, los objetivos, los logros, las habilidades, no con el fin de dar una nota sino de observar y analizar cómo avanza los procesos de aprendizaje y formación implementados.

4.3. Tercera Reflexión

Evaluar es una reflexión que analiza las causas y los factores que motivaron un desempeño, un rendimiento o una participación acertada o no, excelente o deficiente; donde el propósito no es identificar quienes ganaron o perdieron, sino de orientar y reorientar el trabajo de unos y otros.

4.4. Cuarta Reflexión

La evaluación no se puede reducir a dar una nota, hacer un examen para aprobar una nota, área, un grado o un año, sería un absurdo continuar con estas prácticas, mucho más, si ella va unida con actos basados en la represalia y tiranía por parte del docente.

Artículo 5. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

El Sistema de Evaluación Institucional de las y los Estudiantes de la Institución Educativa La Voz de la Tierra, el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional, está planteado de la siguiente manera:

Artículo 6. La Escala de Valoración Institucional y su Respectiva Equivalencia con la Escala Nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4,5 a 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4,0 a 4,4	DESEMPEÑO ALTO
3,0 a 3,9	DESEMPEÑO BÁSICO

1,0 a 2,9

DESEMPEÑO BAJO

Artículo 7. Conceptualización de la escala de valoración institucional

7.1. Superior: Se considera superior al o la Estudiante que:

- Alcanza todos los desempeños propuestos con un alto nivel de competencia, sin actividades complementarias de refuerzo y/o nivelación.
- No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.
- No presenta dificultades en el SER y en el aspecto de las relaciones interpersonales con sus compañeras(os), Docentes, Directivos y demás personas de la Comunidad Educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta el sentido de pertenencia por la Institución.

7.2. Alto: Se considera alto al o la Estudiante que:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, con cierto grado de dificultad
- Tiene fallas de asistencia justificadas, que pueden incidir en su rendimiento académico, pero que son superadas satisfactoriamente con actividades de refuerzo y/o de nivelación.
- Reconoce y supera sus dificultades del SER.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Se promueve con ayuda del o la Docente y sigue un ritmo apropiado de trabajo.

7.3. Básico: Se considera a un(a) Estudiante con un básico rendimiento formativo cuando:

- Alcanza los desempeños mínimos con un nivel medio e incluso bajo de competencia, con o sin asistir a las actividades de refuerzo y/o de nivelación.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias de refuerzo dentro del periodo académico y/o al asistir y superar las actividades complementarias de nivelación al finalizar el periodo, pero que son superadas satisfactoriamente con actividades de refuerzo y/o nivelación.
- Presenta fallas de asistencia, justificadas e injustificadas, que inciden en su rendimiento académico.
- Presenta dificultades de convivencia, que afectan su rendimiento académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia hacia la institución.
- Tiene algunas dificultades formativas que supera, pero no en su totalidad.

7.4. Bajo: Se considera a un(a) Estudiante con un bajo rendimiento formativo cuando:

- No alcanza los desempeños mínimos a pesar de haber asistido a actividades de refuerzo y recuperación.
- No alcanza los desempeños mínimos después de realizadas las actividades de nivelación y recuperación al finalizar el período académico.
- No hay compromiso en cuanto a la asistencia a jornadas de nivelación y de refuerzo, ni al cumplimiento de las actividades asignadas.
- Presentan fallas de asistencia justificadas e injustificadas, que inciden en su rendimiento académico.
- Presenta dificultades en el SER, que afecta su rendimiento académico.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta sentido de pertenencia hacia la Institución.

Artículo 8. Conceptualización

La evaluación es un proceso fundamental en la práctica educativa, permite recoger la información y realizar los juicios de valor necesarios para la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje, es por eso que todos y cada uno de nosotros los docentes de la institución debemos tener bien claro, algo que es tan fundamental en este proceso.

8.1. La evaluación es **integral** porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, desde lo cognitivo, psicológico, afectivo, social, ético y estético.

8.2. La evaluación es una **estrategia de aprendizaje** que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado, además de proporcionar al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas.

8.3. La evaluación es **Sistemática** porque guarda relación con los fines y objetivos de la educación, con el horizonte institucional, los principios pedagógicos y con los contenidos del plan de estudios.

8.4. La evaluación es **continua** porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al estudiante a través del cual detectamos con él sus logros y dificultades.

8.5. La evaluación es **flexible** porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizajes de los estudiantes, su historia personal, sus

intereses, condiciones y limitaciones; también tiene en cuenta las condiciones institucionales y del entorno.

8.6. La evaluación es participativa porque a pesar de estar centrada en el estudiante, participan docentes y padres de familia, se hace más participativa cuando además de la Heteroevaluación, es decir la que aplicamos los docentes, se le permite que el estudiante se Autoevalúe y lo hagan sus pares y el docente, es decir se aplique la Co-evaluación. Los procesos de enseñanza y aprendizaje se deben retroalimentar, es decir el docente debe analizar junto con sus estudiantes los resultados obtenidos y comprometerlos a reflexionar sobre su propio aprendizaje a través de actividades de autoevaluación y coevaluación.

La autoevaluación, debe ser orientada por el docente, aportando elementos de juicio para determinar el nivel de desarrollo de competencias de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo de los estudiantes. Algunos elementos que le permiten al docente orientar la autoevaluación son preguntas tales como:

Como estudiante yo

- Cumpro mi función cuando trabajo en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.
- Soy positivo cuando debo asumir un rol en el equipo, para el cual no me siento cómodo.
- Hago un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
- Desarrollo actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las búsquedas personales y la productividad.
- Me hago responsable, tanto de mi aprendizaje como el del resto de mis compañeros.
- Procuro que prevalezcan los intereses del grupo sobre mis propios intereses.
- Ayudo y me ayudan con gusto en la resolución de dudas.
- Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo.

- Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas.
- Siento que he aprendido
- Sustento mis respuestas con diversos argumentos.

Es importante que la autoevaluación del estudiante sea respetada por el maestro. En el proceso de coevaluación, igualmente el maestro debe ser coherente en ser, el hacer y el saber de sus estudiantes, teniendo mucha claridad sobre el proceso de formación en el que se está participando.

8.7. La evaluación tendrá en cuenta el saber-ser, el saber-hacer y el saber en el desarrollo del proceso de aprendizaje, los cuales manejarán los siguientes porcentajes: **el ser** 30%, **el hacer** 35% y **el saber** 35%, lo cual será comunicado antemano a los padres y educandos.

8.7.1. ACTITUDINAL (SER) 30%

- Respeto al otro como ser individual y diferente.
- Aplica en su actuar el respeto, la tolerancia y la honestidad.
- Desarrolla capacidad para trabajar en grupo.
- Es responsable con sus obligaciones escolares.
- Evidencia el deseo de superación en su actuar.
- Es capaz de aceptar sus errores.
- Es puntual en la elaboración y entrega de sus trabajos y/o documentos.
- Emplea el dialogo como estrategia de solución a sus problemas.
- Evidencia sentido ético en el momento de la autoevaluación
- Demuestra sentido de pertenencia mediante el cumplimiento de las normas establecidas dentro del Manual de Convivencia.
- Manifiesta con sus actitudes interés en la conservación del Medio ambiente.

- Participa con respeto y disciplina en las diferentes celebraciones que realiza la institución.

8.7.2. PROCEDIMENTAL (HACER) 35%

- Cumple a cabalidad con sus deberes académicos, presentando sus trabajos y documentos en forma pulcra y ordenada
- Demuestra responsabilidad y puntualidad.
- Consulta en diferentes medios las temáticas sugeridas.
- Expresa sus opiniones en forma asertiva.
- Participa activamente en clase.
- Es creativa (o) en lo que hace.
- Utiliza los recursos en forma adecuada.
- Aplica sus aprendizajes en el desarrollo de las actividades diarias.
- Propone y elabora evidencias de lo aprendido y de sus opiniones.
- Resuelve situaciones problémicas, empleando los conocimientos adquiridos.
- Se desempeña progresivamente en el desarrollo de las diferentes competencias.

8.7.3. CONCEPTUAL (SABER) 35%

- Alcanza al menos con un desempeño básico las metas propuesta.
- Argumenta y da cuenta de las temáticas aprendidas.
- Analiza situaciones planteadas.
- Interpreta diferentes tipos de información.
- Resuelve situaciones empleando los conocimientos adquiridos
- Infiere ideas principales de diferentes canales de comunicación.
- Desarrolla un pensamiento crítico y analítico frente a diversas situaciones.
- Desarrolla adecuadamente sus habilidades motrices.

Artículo **9.** Momentos de la evaluación

9.1. Evaluación inicial o diagnóstica

La Evaluación Inicial **la realizamos a comienzos del curso escolar mediante:**

9.1.1. Entrevistas a las familias: entrevista del director a los padres y madres de los niños/as de nueva admisión y entrevista entre padres y madres con el o la responsable de la formación de sus hijos/as.

9.1.2. Registro del período de adaptación a la Escuela Infantil.

9.1.3. A través de **la Evaluación Inicial**, pretendemos obtener información acerca de los aspectos más importantes a considerar en el niño/a.:

9.1.4. Datos personales, familiares y ambientales.

9.1.5. Esquemas de conocimiento con los que el niño/a llega a la Escuela.

9.1.6. Desarrollo madurativo y psicológico.

9.2. Evaluación continua o formativa:

La Evaluación continua o formativa, **nos permite conocer en qué medida se van alcanzando los objetivos propuestos**, valorando tanto los progresos y dificultades de los niños/as como los distintos elementos que intervienen en el proceso.

La observación sistemática, el análisis de los datos obtenidos y de las actuaciones, respuestas y producciones de los niños/as serán la base para este tipo de evaluación que **se efectuará con cada Unidad Didáctica**.

Acompaña al propio proceso de enseñanza-aprendizaje y **se realiza con carácter regulador, orientador y autocorrector del proceso educativo** al proporcionar información constante sobre si este proceso se adapta a las necesidades del niño/a, posibilitando la modificación de aquellos aspectos que aparecen disfuncionales. Con la evaluación continua **se van fijando metas que el niño/a de alcanzar a partir de criterios derivados de su propia situación inicial**.

9.2.1. La Institución aplicará un modelo de plan de aula el cual permitirá identificar las falencias de los estudiantes, de todos los grados en todas las asignaturas.

De esta manera el docente y el estudiante estarán reflexionando sobre sus avances y debilidades. Con la aplicación de este modelo de plan de aula no habrá necesidad de crear espacios determinados para nivelar a los estudiantes, pues lo estarán realizando de manera continua.

9.2.2. De acuerdo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, expedido por el MEN, la institución contextualiza el formato PIAR, para todos los estudiantes que presenten diferentes debilidades en su proceso de aprendizaje.

9.2.3. FORMATO PIAR, REMITIRSE A FORMATOS INSTITUCIONALES

9.3. Evaluación final sumativa:

La Evaluación Final o Sumativa, se realiza al final del periodo, es decir, con esta evaluación se comprueba en qué medida los niños/as han alcanzado los objetivos propuestos en el Proyecto Curricular.

Todo proceso evaluativo tendrá en cuenta las tres dimensiones (cognitiva, procedimental, actitudinal). Las diferentes áreas y los proyectos agroambientales definirán los porcentajes para cada dimensión.

Evaluación para estudiantes de inclusión

9.3.1. Aplicar a todo el alumnado sin y con NEE los mismos principios en la evaluación para el aprendizaje.

9.3.2. La única diferencia en la evaluación para el aprendizaje de los estudiantes sin y con necesidades educativas especiales reside esencialmente en el tipo de instrumentos y métodos de evaluación/comunicación empleados por los docentes.

9.3.3. El único aspecto de la evaluación para el aprendizaje aplicada a estudiantes de inclusión (según la discapacidad) está en relación con la noción de este tipo de evaluación como un instrumento de reflexión del propio aprendizaje de los estudiantes (la interacción entre el estudiante y el docente en el circuito de retroalimentación). Para el estudiantado que emplea formas alternativas de comunicación este proceso de retroalimentación no puede realizarse teniendo como base un lenguaje “tradicional”. En estos casos, se necesita encontrar y aplicar nuevos instrumentos y diversos medios de interacción estudiante/docente, como, por ejemplo, observaciones guiadas en situaciones estructuradas que permitan al docente evaluar lo que les gusta a sus estudiantes y lo que no.

9.3.4. Muchos métodos e instrumentos de evaluación para el aprendizaje en centros de educación especial han podido extrapolarse a centros ordinarios mejorando las condiciones educativas para todos.

En resumen, la evaluación para el aprendizaje puede y deber ser aplicada a todos los estudiantes, incluidos los que tienen NEE, ofreciendo los cambios importantes y

necesarios para asegurar la completa participación del mencionado estudiantado en el proceso evaluador.

En la evaluación de jóvenes y adultos se busca fundamentalmente proponer una enseñanza/aprendizaje eficaz, que permita a los participantes de los procesos educativos apropiarse cualitativamente de los conocimientos necesarios para comprender y, si es posible, transformar la realidad natural y socio histórica, de manera que pueda realizarse históricamente en cuanto a seres humanos”

En cuanto a los sujetos participantes del proceso de enseñanza/aprendizaje, es fundamental considerar las condiciones, los medios, los tiempos y los contextos en los que se desarrolla el acto educativo, al igual que las apropiaciones de los conocimientos y su aplicación en la comprensión y transformación de la realidad natural y social, como condición de realización histórica como seres humanos.

Se debe dar tanto énfasis al aprendizaje y a la enseñanza como a los contenidos. Desde la enseñanza, evaluar asuntos como la transposición didáctica, los métodos, los instrumentos, el lugar del docente; desde el aprendizaje, el cómo los participantes se apropian o no de los conocimientos, cómo los aplica, pero también frente al contenido, el qué enseñar y el análisis de las condiciones lingüísticas necesarias para la apropiación de dichos conocimientos desde las distintas disciplinas.

Como parte del proceso educativo, es un acto de interacción que exige posturas críticas no sólo desde el docente, sino desde otros actores y contextos. Aquí es importante pensar en procesos no sólo de coevaluación y hetero-evaluación, sino de auto-evaluación como posibilidad de participación, autocrítica y autonomía.

En orden a la transformación de la realidad natural y socio-histórica, que permita la realización del participante como ser histórico, la evaluación debe considerar las distintas dimensiones que conforman lo humano y posibilitar al aprendiz del proceso educativo ser responsable de su propio aprendizaje, con el fin de llegar a ser un ser crítico de su apropiación y de la apropiación de los otros aprendices, al tiempo de que tome conciencia de sus progresos, alcances y limitaciones, al medir permanentemente el dominio de habilidades, capacidades y competencias frente a la apropiación de los conocimientos y su aplicación en situaciones concretas.

La evaluación entonces debe contribuir para hacer del ser humano, un ser cada vez más humano, en esa noble tarea histórica y social de humanizar la humanidad.

Artículo [10](#). Periodos académicos e informes de evaluación

10.1. Se establecen (4) periodos académicos con sus respectivos informes al finalizar cada uno, los cuales se entregarán a padres de familia. El último informe

está conformado por los resultados de los (4) periodos y la nota definitiva ponderada del año de cada asignatura. Cada periodo académico tendrá un valor igual el cual corresponde al 25% cada uno.

10.2. Informes académicos descriptivos para padres de familia y alumnos, en cada periodo se diligencian con la escala de valoración institucional (Escala numérica).

10.3. Un 5º (Quinto) informe final, haciendo la sumatoria y posterior promedio de los 4 (cuatro) periodos escolares por asignatura, con equivalencia de las dos escalas y se consignará de esta manera en el registro anual de calificaciones del año lectivo en medio físico y magnético.

Artículo [11](#). Proceso de Refuerzo y Nivelación

El refuerzo y la nivelación escolar es una estrategia para “compensar” las dificultades de aprendizaje que tienen los estudiantes.

11.1. Teniendo en cuenta la evaluación formativa, no se establecerán tiempos predeterminados para que los estudiantes presenten procesos de nivelación. Dichos procesos se llevarán a cabo en el transcurso de los diferentes periodos, donde el docente ira aplicando diferentes actividades dentro del aula, que lleven al estudiante a desarrollar de manera satisfactoria sus competencias.

Parágrafo 1: Dichos procesos de nivelación o de refuerzo académico deben quedar debidamente registrados y evidenciados en el seguimiento académico individual. Actividad reguladora, actividad Refuerzo, actividad niveladora y Compromiso

Artículo [12](#). Aprobación y Reprobación de Grado Jornada Diurna

La promoción de grado debe tener en cuenta:

12.1. Preescolar: se tendrá en cuenta la asistencia y la participación en los procesos formativos. La promoción en preescolar se efectuará de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, no hay reprobación ni ceremonia de grado solo clausura.

12.2. Primaria: en los grados primero y segundo se tendrá en cuenta la asistencia y la participación en los procesos formativos, enfatizando en el desarrollo de las competencias lectoras, escritoras, pensamiento lógico-matemático y afectivo.

12.3. En el grado tercero, serán promovidos los estudiantes que superen los logros en las áreas de lenguaje y matemática, las demás áreas del conocimiento apuntarán al fortalecimiento de los procesos lectoescritor y lógico – matemático y la asistencia mínima del 75% a clases.

12.4. En los grados 4 y 5 de primaria la asistencia mínima debe ser del 75% de las clases.

12.5. En los grados de 6 a 11 la asistencia mínima es del 80% de las clases.

12.6. De los grados 4 a 11, serán promovidos los estudiantes que superen los logros de todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios.

12.7. Los educandos del grado 11 que perdieron máximo tres asignaturas se presentarán durante el primer periodo académico del siguiente año lectivo, donde deberán sacar notas superiores a 3.5 en todas las asignaturas y de este modo accederá a la promoción posterior.

12.8. Los educandos del grado 11 para poder ser graduados deberán entregar certificado de cumplimiento de servicio social “80 horas”, y proyecto de grado, de manera física y sustentar ante el comité de académicos dicho proceso finalizado.

12.9. Si el educando en la semana 40, el ponderado del total de las asignaturas de todo el año representa una nota mínima de 4,0 en definitiva se promoverá al grado posterior siempre y cuando tenga tres o menos asignaturas pendientes, y en ningún periodo notas inferiores a 2.5 en ninguna asignatura, además, no puede presentar los cuatro periodos perdidos de una misma asignatura.

12.10. Para aquellos educandos que aplican en parámetro anterior 12.8. Las asignaturas que son ponderadas aparecerán en el quinto informe con la nota real y la observación que es promovido a través del parámetro 12.8.

12.11. Los estudiantes no podrán acceder a la promoción por ponderado durante dos años consecutivos.

12.12. Los estudiantes que al finalizar el tercer periodo muestren una reprobación definitiva (asignaturas que deban presentar una nota mayor a 5.0 en el cuarto periodo), podrán seguir asistiendo, pero no serán amparados en la promoción de fin de año; sin embargo, podrán acceder a la promoción posterior siempre y cuando

tenga un número máximo de 4 asignaturas en total y no presenten la reprobación total de una asignatura durante los cuatro periodos académicos.

Artículo 13. SERVICIO SOCIAL

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO I.E.T. LA VOZ DE LA TIERRA TODOS POR UNA COMUNIDAD MAS UNIDA

13.1. JUSTIFICACIÓN

La formación y ejecución del PSSOES (Proyecto de Servicio Social Obligatorio Estudiantil), en la Institución Educativa Técnica La Voz de la Tierra, del municipio Roncesvalles del departamento del Tolima, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media. Su importancia comprende:

- ✓ El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.
- ✓ La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias. → La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- ✓ Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

Posteriormente los estudiantes participarán con los docentes en la elaboración del proyecto de trabajo que será llevado a cabo en la comunidad de su elección. En este sentido la Ley General de educación en su artículo 5º presenta como uno de sus fines “el trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones” con lo que alude a la participación y transformación de realidades como instancia preponderante y que tal creación y desarrollo dependen fundamentalmente de éstas, pero no se trata de abordar la participación desde perspectivas tradicionales y esquemáticas; se propone por el contrario, interactuar en escenarios con nuevas motivaciones y compromisos para transformar situaciones que surjan en el contexto.

13.2. OBJETIVOS

13.2.1. OBJETIVOS GENERALES:

Posibilitar al estudiante de los últimos niveles de educación media, la participación en diferentes escenarios sociales donde la implementación de diversas estrategias diseñadas y pensadas acordes con un contexto específico, le posibiliten la transformación de realidades para que reflexionen en su pensar, su ser y su hacer.

13.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y elevar el nivel de vida de la comunidad ronesvalluna.
- ✓ Afianzar los valores que promueven la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de la participación efectiva en los proyectos propuestos.
- ✓ Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio de los estudiantes en bien de la comunidad y evaluar los resultados.
- ✓ Incentivar al estudiante a reconocerse como actor protagónico del servicio social.

13.3. CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL

El carácter Académico del servicio social es una retroalimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo; quienes con auténtico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía de la institución en el cumplimiento efectivo de su función social.

13.4. MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL El servicio social cumple con las misiones académico-comunitarias, de las que habla la “proyección a la comunidad” contenidas en el PEI de la Institución. El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante. La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de

otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

13.5. MARCO TEORICO

13.5.1. Referente Legal

Con relación a este punto, se reconoce en primer lugar La Constitución Política de Colombia en su artículo 67, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, garantiza la autonomía institucional y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, procesos de investigación y cátedra. Así mismo, asigna al Estado la facultad de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la formación de los educandos.

El artículo 64 de la misma constitución precisa que: “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...” lo que abre la posibilidad de reflexionar los procesos de interacción comunitaria como alternativa para intervenir directamente en las realidades en las que el estudiante interactúa como persona, y como ciudadano.

Ahora bien, La Ley General de Educación, señala que la suprema inspección y vigilancia se ejercerá a través de un proceso de evaluación para velar por la calidad de la educación, dentro del respeto a la autonomía, y por el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Determina también que el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia implica la verificación de que, en la actividad de las instituciones, se cumplen los objetivos de la educación y los previstos en sus propios Proyectos Educativos Institucionales, así como los pertinentes a los planes educativos municipales, departamentales y nacionales.

En este orden de ideas, La Ley 115 de 1994, define que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, asunto éste que tiene toda pertinencia con la orientación filosófica de la institución.

Finalmente el Ministerio de Educación Nacional estableció mediante la resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996, las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, parámetro fundamental a seguir en la aplicación del proyecto dentro de la Institución Educativa Técnica la Voz de la Tierra.

13.5.2. Referente conceptual

El servicio social soporta la responsabilidad de evidenciar el proceso de formación que en la institución se realiza, es un principio de realidad con el cual cada estudiante se encuentra, donde se reflejan las fortalezas, debilidades y las múltiples oportunidades que se pueden tener. El servicio social ha de ser el espejo donde se evidencia el esfuerzo académico, la pertinencia del Proyecto educativo y la coherencia con el mundo real.

La institución hoy más que nunca mira la participación del estudiante como un medio de retroalimentación donde se conjugan praxis y saberes que están en función de un servicio a la comunidad donde se evidencian las habilidades, destrezas y competencias académicas y humanas que tienen o deben adquirir y desarrollar los estudiantes.

13.5.3. Definición del servicio social en la IET.

Es un ejercicio sistémico que busca el desarrollo de competencias y actitudes que permitan la incorporación, reflexión y transformaciones significativas de las realidades. Es un proceso que da cuenta de la formación que los estudiantes vivencian al interior de la Institución.

13.5.4. Ámbitos del servicio social

El servicio social desde los ámbitos se constituye en procesos de acercamiento a la realidad social con el fin de relacionar, lógicamente en diferentes niveles y de manera vivencial, a los estudiantes con las problemáticas de las comunidades. Este acercamiento que sobrepasa los límites del ámbito estrictamente académico confronta al estudiante con la praxis que lo compromete con los procesos de interacción constructiva en los ámbitos socioculturales. Se desarrolla en escenarios tales como: ONGS, Asociaciones Comunitarias, instituciones educativas, Bibliotecas, Museos, Comisarías de Familia, Hospitales, Centros de Salud, Centros de Reclusión, en Empresas del sector público, privado y del sector solidario, entre otros.

Se anota de igual manera, que desde el servicio social se desarrollan las destrezas del estudiante, su capacidad para trabajar en equipo con profesionales de otras disciplinas (interdisciplinariedad), al tiempo que trata y desarrolla actividades con las personas involucradas en la situación problema, generando competencias que le facilitan abordar: el campo de acción, la intervención, el seguimiento, la evaluación de los resultados y los logros de los programas de desarrollo social, cultural y económico, así como los de promoción y acompañamiento del desarrollo comunitario.

13.5.5. Descripción del proceso de servicio social

Para el futuro bachiller, el recorrido por los diversos escenarios le permitirá trasegar desde el asombro y la curiosidad hasta la posible validación de saberes con lo que desarrollará actitudes y competencias para la transformación de realidades, que posibiliten su acomodación y mejoramiento de sentido de pertenencia para con la institución o entidades donde presta el servicio.

Por ello los estudiantes de la Institución Educativa Técnica la Voz de la Tierra, de los grados diez y once, deberán prestar su SSEO, como uno de los requisitos para poder optar al título de bachilleres, en diferentes escenarios tales como: instituciones educativas, hospitales, bibliotecas, museos, parques infantiles, centros de salud, acción comunal, entre otras, con previa solicitud escrita y aprobación por parte de la institución, durante la prestación de este servicio social, el estudiante tendrá la oportunidad de interrogarse sobre esas realidades que se viven en su comunidad, abordando diferentes actividades, permitiendo ampliar su visión conceptual y aportando al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

Es importante aclarar que el servicio social del estudiantado de los últimos niveles de educación media es de carácter obligatorio y permite que el estudiante este en relación directa con el medio, para que asuma una posición crítica frente a las problemáticas sociales y pueda así participar en el mejoramiento de las necesidades sentidas por la comunidad.

Antes de iniciar la prestación del SSEO el estudiante deberá entregar el formato de autorización debidamente diligenciado, con las respectivas firmas de la Institución cooperante, el padre de familia y el alumno, para que el coordinador del proyecto lo firme y avale la iniciación de la prestación del servicio.

Con base en el formato de servicio social, donde el alumno, el padre de familia, la institución cooperante y el coordinador del proyecto en la institución educativa autorizan el inicio a la prestación del SSEO; y los registros del tiempo y actividades desarrolladas debidamente diligenciados, se dará por cumplido este requisito, la documentación se almacenará en la secretaria de la institución. Se realizará entregará el certificado respectivo en los casos que el estudiante requiera del mismo y con previa solicitud.

De acuerdo con el artículo 6, de la resolución número 4210 de 1996, la intensidad mínima de la prestación del SSEO será de ochenta (80) horas.

Si el estudiante se retira de la institución y ya presto su SSEO se le debe entregar la respectiva certificación.

Si un estudiante llega de otra institución y se matricula para el grado diez u once y ya presto su SSEO deberá trae la respectiva certificación emitida por la institución

educativa donde se encontraba estudiando, en caso de no tener la certificación deberá prestar el SSEO.

13.6. ACTORES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DIEZ U ONCE

13.6.1. Los Sujetos que intervienen en el servicio social

Los actores frente a dicho proceso son: El estudiante, El Rector, La coordinación académica, El coordinador del proyecto, El cooperador, y El establecimiento donde se presta el servicio.

13.6.2. El Estudiante

La calidad de estudiante que presta el SSEO, se adquiere, cuando se matricula para el grado diez u once y es a partir de este momento cuando se inicia el proceso como tal.

El estudiante de uno de los últimos niveles de educación media puede ser definido para el efecto, como uno de los protagonistas del proceso y tendrá como responsabilidad fundamental, lograr los objetivos de la propuesta.

Será el encargado de disponer de una manera ordenada y coherente un servicio de calidad para con la institución a quien este colaborando.

13.6.3. Derechos

Debatir planteamientos o alternativas de mejoramiento del contexto donde lleva a cabo el proceso en forma oportuna, objetiva y respaldada con argumentos lógicos ante la institución cooperante.

- ✓ Ser tratado en igualdad de condiciones y de oportunidades, sin preferencias especiales.
- ✓ Conocer su proceso de seguimiento de manera oportuna.
- ✓ Conocer los objetivos y el reglamento de la propuesta
- ✓ Recibir orientación y asesoría oportuna.
- ✓ Actuar con creatividad en el cumplimiento de sus funciones.

13.6.4. Responsabilidades:

- ✓ Cumplir con responsabilidad los procedimientos y actividades estipuladas por la institución cooperante y el reglamento de esta.

- ✓ Cumplir con una intensidad horaria mínima de 80 horas.
- ✓ Asistir puntual y consistentemente, según acuerdos previamente establecidos con el establecimiento pertinente y diligenciar el formato de la asistencia.
- ✓ Acatar con pulcritud y disciplina las normas, reglamentos y disposiciones establecidas en los sitios en los que se desarrolla el servicio social.
- ✓ El servicio social es una tarea comunitaria que debe garantizar responsabilidad y ética en el manejo de la información que el contacto con los establecimientos se genere. Así mismo, debe haber un manejo impecable de los bienes de dicha institución.
- ✓ Mantener una comunicación continua con la coordinación académica y con el Coordinador del proyecto.
- ✓ Mantener una imagen positiva de la Institución en el establecimiento donde preste su SSEO. Debe caracterizarlo un comportamiento personal impecable.
- ✓ Presentarse al establecimiento con el uniforme de educación física en perfectas condiciones de aseo y pulcritud.
- ✓ Dar cuenta de manera oportuna, tanto al coordinador académico como al coordinador del proyecto, de cualquier dificultad que se presente durante el proceso.

13.6.5. Coordinador del proyecto:

Se ha de entender como coordinador del proyecto un docente de la Institución, asignado al proceso y quien tendrá la responsabilidad de que los objetivos se cumplan.

13.6.5.1. Responsabilidades:

- ✓ Conocer el PEI para responder, adecuadamente a las expectativas de la institución y de los estudiantes.
- ✓ Tener conocimiento del manual de convivencia, del proyecto de SSEO, para brindar un mejor acompañamiento a los estudiantes.
- ✓ Orientar al estudiante en la selección del establecimiento y en la solución de las dificultades surgidas en el proceso.
- ✓ Rendir los informes que soliciten la Rectoría y la Coordinación académica sobre el desarrollo de los procesos.
- ✓ Informar oportunamente a la coordinación académica las dificultades que surjan con los establecimientos seleccionados y el estudiante.

- ✓ Asistir y participar en las reuniones programadas por la Coordinación académica referentes al SSEO.
- ✓ Mantener, aplicar y actualizar el proyecto del SSEO.

13.6.5.2. Espacios o escenarios donde se presta el servicio social:

Son los lugares, espacios o escenarios en los que el estudiante puede prestar su servicio social tales como:

13.6.5.3. Instituciones educativas:

Comprende establecimientos de educación formal (preescolar, educación básica) y de educación no formal (centros de capacitación, instituciones de educación técnica, centros de atención al menor y otros)

13.6.5.4. Lo social lo comunitario:

Comprende instituciones tales como: acciones comunales, centros de asistencia, asociaciones sin ánimo de lucro y otros.

13.6.5.5. Organizaciones sociales:

ONG, hospitales, bibliotecas, museos, espacios institucionales terapéuticos, espacios sociales ligados a problemáticas, conflictos, en contextos de violencia o de marginalidad.

13.6.5.5.1. Responsabilidades:

- ✓ Estar legalmente constituidos.
- ✓ Deberá conocer y aceptar la propuesta presentada por el estudiante.
- ✓ Aceptar el tiempo de dedicación de los estudiantes, el cual es mínimo de cuatro (4) horas a la semana, dado que dicho servicio se desarrolla paralelamente a un cumplimiento académico.
- ✓ El establecimiento deberá aceptar las políticas, reglamentos y procedimientos que tiene la Institución para el desarrollo seguimiento y evaluación de los estudiantes que prestan el servicio.
- ✓ Conocer y apoyar el plan de trabajo presentado por el estudiante aportando al mismo tiempo ideas y sugerencias que refuercen el proceso de transformación del contexto.

- ✓ Informar a los estudiantes sobre las normas, políticas, y reglamentos existentes en la organización.
- ✓ Acompañar el estudiante en su proceso de formación con actitud de apertura y con orientaciones oportunas que favorezcan el proceso de intervención.
- ✓ Diligenciar los formatos institucionales requeridos por el estudiante para certificar su SSEO.

13.7. PLAN DE ACCIÓN

Los proyectos serán estudiados por la rectoría y la coordinación académica y deben ser aprobados por estas instancias.

Los proyectos serán enviados al consejo directivo para su adopción, ejecución seguimiento y evaluación.

Todo estudiante del I.E.T. La Voz de la Tierra al terminar el grado 11° habrá cumplido con el Servicio Social Obligatorio con un mínimo de 80 horas

Presentar ante la rectoría su proyecto de Servicio Social Obligatorio, cumpliendo con los parámetros y cronograma establecidos por la I.E.

Se admitirá un máximo de 4 estudiantes por proyecto presentado. Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto

Las fechas estipuladas para la realización de las actividades del servicio social obligatorio, está determinado entre marzo y octubre de cada año.

Una vez presentado el proyecto y aprobado por la dirección de la I.E., no se admitirán cambios de este o de integrantes.

13.8. LINEAS DE ACCION

1. Alfabetización.
2. Alfabetización Digital.
3. Desarrollo de proyectos de gestión ambiental, ornamentación de las sedes de la institución.
4. Apoyo en al hospital en actividades con la comunidad.
5. Apoyo al grupo de bomberos municipal.
6. Apoyo a la recreación del adulto mayor.
7. Jornadas apoyo y lecturas en la biblioteca.
8. Grupo de apoyo a actividades institucionales.

13.9. GUIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESCOLAR (PSSOES)

- a) PORTADA
- b) INTRODUCCION O PRESENTACION (RESUMEN)
- c) IDENTIFICACION
- d) NOMBRE DEL PROYECTO Ejemplo: "Protejamos nuestros arroyos".
- e) PERIODO DE DURACIÓN (tiempo de duración) Ejemplo: (80 horas)
- f) Localización (lugar donde se va a realizar el proyecto)
- g) Número de personas e institución que beneficiaran (a quien va dirigido el proyecto)
- h) PARTICIPANTES • Estudiantes en servicio social obligatorio (Nombre y grado) • Docentes (especificar nombre y cargo) • Otros (especificar quien y su rol).
- i) OBJETIVOS (¿para qué se hace?) • General • Específicos
- j) DESCRIPCION (se detalla en que consiste el proyecto)
- k) JUSTIFICACION (¿Por qué se hace?)
- l) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (¿Cómo y cuándo se va a hacer?)
- m) RECURSOS • Quiénes lo van a hacer • Con que lo van a hacer • Con que se va a costear • Humanos, materiales y equipos.
- n) PRESUPUESTO.
- o) MONITOREO Y EVALUACIONES

Artículo 14. INCENTIVOS

14.1. Entrega de menciones a los dos mejores estudiantes por su desempeño académico en los diferentes grados al finalizar el año escolar.

14.2. Reconocimiento al mejor ICFES de la Institución.

14.3. Reconocimiento al mejor bachiller, a este incentivo acceden los estudiantes que hayan cumplido todo su nivel secundario sin pérdida de año en la institución.

14.4. Los estudiantes que tengan un desempeño académico básico "3.0" en todas las asignaturas podrán participar de actividades lúdico-deportivas; "juegos supérate, salidas pedagógicas externas, salidas culturales"

PARRAGRAFO 1: ningún estudiante que tenga un nivel académico básico podrá participar en las actividades lúdico-deportivas, “juegos supérate, salidas pedagógicas externas, salidas culturales”

Artículo 15. Promoción anticipada:

Es la promoción realizada a un estudiante al grado siguiente cuando demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa de conformidad con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

En la primera semana del segundo periodo El Comité de evaluación y promoción, por solicitud de los docentes, alumnos y padres de familia, recomendará al consejo directivo promoción anticipada de estudiantes con rendimiento integral superior, así:

Seguimiento del año anterior y primer periodo del grado en curso, donde su desempeño integral debe ser:

15.1. Sin desempeños bajos o básicos

15.2. Que tengan 60% de las áreas en desempeño superior y 40% en desempeño alto

15.3. Asistencia mínima de un 80%

15.4. La promoción anticipada solo se aplicará a los estudiantes que se encuentran entre los grados tercero y decimo.

15.5. La Rectoría emitirá Resolución de exaltación y promoción del educando.

Artículo 16. Promoción posterior:

Estudiantes repitentes en Educación Básica y Grado Decimo, pueden solicitar al Comité de Evaluación y Promoción, promoción posterior, así:

16.1. Durante las seis primeras semanas del primer periodo, El Comité de Evaluación y Promoción, con concepto de docentes, solicitud por escrito del estudiante y padres familia. Se iniciará el proceso de promoción posterior del estudiante repitente que presente el proceso establecido y muestre rendimiento

BASICO en de las asignaturas del grado que está repitiendo como mínimo 3.0; y cumplir con una asistencia mínima del 80% en las clases.

16.2. Cumplido satisfactoriamente el proceso y aprobado en el Consejo Directivo, la decisión será consignada en acta respectiva y en el registro escolar Institucional.

16.3. La Rectoría emitirá Resolución y promoción del educando.

16.4. Proceso

- a) Solicitud de promoción posterior, por parte del padre de familia.
- b) Entrega de trabajos por parte de los estudiantes.
- c) Reunión con padres de familia, para entregar trabajos para desarrollar por parte de los estudiantes para la promoción posterior.
- d) Entrega y sustentación de trabajos por parte de los estudiantes.
- e) Evaluación tipo ICFES de 10 preguntas por cada una de las asignaturas reprobadas.
- f) Resolución de aprobación por parte de la rectoría.

16.5. Parámetros:

- ✓ Asistencia mínima de un 80%.
- ✓ Haber reprobado máximo 4 asignaturas.
- ✓ No haber reprobado el año anterior por fallas.
- ✓ No haber perdido los cuatro periodos de una misma asignatura.
- ✓ El acompañamiento del padre de familia es obligatorio, si el padre de familia no se presenta a la reunión, el estudiante no debe presentar el proceso.
- ✓ Este proceso se aplica a los estudiantes que en el año anterior hayan estado matriculados en la I.E.T. LA VOZ DE LA TIERRA.
- ✓ El educando merecedor de la promoción posterior; continua en primer periodo en el grado siguiente y las notas con las que ingresa es 3.0.
- ✓ Los estudiantes no pueden acceder durante dos años consecutivos a este tipo de promoción.

Los casos de las diferentes promociones serán estudiados por la comisión de evaluación y promoción a solicitud del director de grupo, con el visto bueno del padre de familia del estudiante y aprobados por el consejo directivo.

Artículo [17](#) La Reprobación De Estudiantes

17.1. Criterios y procedimientos:

17.2. Criterios para la Reprobación:

- Inasistencia injustificada del 20% al aula de clase.
- Educación básica primaria: pérdida hasta 3 asignaturas.
- Educación básica secundaria y media: pérdida hasta 3 asignaturas.
- Si al finalizar la semana 40 el educando no ha superado la totalidad de las asignaturas se catalogará como reprobado.

17.3. Procedimientos para la Reprobación

El docente debe presentar un informe a la Comisión de evaluación y promoción donde en primera instancia se evidencie un seguimiento integral al desempeño del estudiante, presentado al director de grupo y al padre de familia o acudiente, esta ficha de seguimiento debe estar firmada por el responsable del estudiante; además debe el docente presentar las actividades complementarias implementadas para el logro de la dificultad planteada; en caso de inasistencia se debe presentar a la Comisión la evidencia de la planilla de asistencia

17.4. Actividades pedagógicas de apoyo a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores.

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1290 de abril del 2009, especialmente en su artículo tercero, relacionado con los propósitos de la evaluación, especialmente en el ítem 3, que señala como propósito de la evaluación: ***suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo***, los estudiantes que presenten debilidades en sus desempeños, es deber del docente:

17.4.1. Realizar los respectivos seguimientos y establecer las causas de esas debilidades.

17.4.2. Reportar con el suficiente tiempo a los padres o acudientes y al personal de apoyo sobre la situación del estudiante.

17.4.3. Diseñar estrategias pedagógicas y metodológicas que sirvan de apoyo al estudiante para la superación de la debilidad.

17.4.4. Estas actividades deben ser de carácter permanente y una vez valorada al final de cada período, sí la debilidad persiste, se realizarán otras a lo largo del siguiente período, hasta haber superado la dificultad.

17.4.5. El docente llevará a la comisión de evaluación todos los formatos como evidencia del seguimiento a sus estudiantes.

17.4.6. En caso de que el docente no presente las evidencias con lo anteriormente expuesto a la comisión de evaluación, esta tendrá la potestad de analizar el caso y tomar las respectivas decisiones.

17.4.7. Grados únicamente al finalizar la educación media.

17.4.8. Proclamación o graduación con título de acuerdo a la modalidad Institucional. Al finalizar la educación media, En otros grados o niveles solo clausura del año lectivo.

17.4.9. El título de Bachiller Técnico se otorga a quienes hayan aprobado todos los grados y niveles, aprobadas todas las áreas de educación media, los proyectos agroindustriales y la sustentación del proyecto de grado.

17.4.10. Si reprueba una asignatura de la modalidad en cualquiera de los grados de educación Media y no presenta satisfactoriamente su proyecto de grado, no puede recibir el título de Bachiller hasta demostrar superación de las dificultades que no le permitieron alcanzar las competencias y desempeños propuestos en estas áreas, presentar y sustentar su proyecto

Artículo 18. Estrategias De Valoración Integral De Desempeños

Diagnóstico de competencias y desempeños según los estándares del grado a cursar.

Planilla unificada de registro diario de seguimiento y calificación, para valorar, desde la actitud del estudiante en clase y resultados de evaluaciones, consignando fecha, actividad (consulta, revisión, tipo de evaluación, exposición, etc.) desarrollada.

Valoración integral considerando esfuerzo personal, disciplina, aseo, deseo al aprendizaje, colaboración, participación, asistencia, elaboración y presentación de trabajos, consultas, exposiciones, talleres, puntualidad y autovaloración estudiantil.

Artículo 19. Elección, conformación y funciones de la comisión de garantía de evaluación y promoción.

Reunión frecuente de docentes, padres y estudiantes, para mejorar los procesos de aprendizaje y evaluación, ya que padres y familia son los primeros formadores de sus hijos y garantes del desarrollo y cumplimiento de labores complementarias extra-clase

Artículo 20. Comité de evaluación y promoción.

Para garantizar los procesos de evaluación y promoción se creará una comisión con las siguientes funciones:

- 20.1.** Resolver las reclamaciones de los estudiantes por evaluación y/o promoción.
- 20.2.** Realizar seguimiento de procesos de evaluación y promoción que considere pertinente.
- 20.3.** La comisión podrá solicitar presencia de docente, acudiente y alumno en cualquier caso.
- 20.4.** Por causal comprobada de: Acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, raza, venganza, extorsión u otras, ejercidas en una evaluación; aplicando el debido proceso, la comisión, lo considere pertinente designará coevaluador o segundo evaluador del área, para realizar evaluación y/o valoración, la definitiva será la más favorable al educando.
- 20.5.** Todas las actuaciones de la comisión deben quedar registradas en libro de actas que reposara en la secretaria de la Institución y en los respectivos registros las valoraciones.
- 20.6.** La comisión de evaluación y promoción estará conformada por:
 - 20.6.1.** El rector Y/o el Coordinador (Uno de los dos la Presidirán; o quien haga sus veces)
 - 20.6.2.** Un docente de la sección primaria.
 - 20.6.3.** Un docente de la sede secundaria
 - 20.6.4.** Un padre de familia.
 - 20.6.5.** El estudiante representante del Consejo o personero Estudiantil.

Parágrafo 1. Los docentes que no envíen los reportes dentro de los plazos y fechas establecidas se darán por hecho que ninguno de sus estudiantes obtuvo desempeño bajo y por tanto en sus planillas de valoraciones ningún estudiante tendrá notas inferiores a las requeridas para que su desempeño sea básico.

Artículo 21. Acciones De Seguimiento Para Mejorar Desempeños

21.1. Comparar resultados por periodo y analizar el avance de cada estudiante e implementar estrategias de mejoramiento y motivación.

21.2. Programar Reuniones de docentes, padres y estudiantes según necesidad de mejoramiento de desempeños

21.3. Comunicación de padres y docentes estableciendo horario flexible en la jornada escolar y en las seis (6) horas mínimas de permanencia de los docentes en la Institución, en las cuales el profesor no esté en periodo de clase con estudiantes.

21.4. Propender mayor compromiso familiar en la acción educativa.

21.5. Identificar limitaciones, fortalezas, debilidades y destrezas de los estudiantes, para proponer acciones de mejoramiento, acorde con la realidad de la Institución y la comunidad educativa.

21.6. Para tal efecto la comisión de evaluación y promoción se reunirá una vez por periodo académico, y gozará de autonomía para realizar reuniones extraordinarias.

Artículo 22. Acciones de garantía de cumplimiento de directivos y docentes con el modelo de evaluación “Voz de la Tierra”

22.1. Información a la comunidad educativa de la conformación y funciones de del comité de evaluación y promoción, conducto regular, debido proceso.

22.2. La Coordinación hará seguimiento permanente a procesos, actividades de aprendizaje, evaluación, registro de resultados, resolución oportuna de conflictos y/o reclamaciones.

22.3. Estudiantes y padres de familia serán informados desde el inicio del año lectivo de estándares, competencias y desempeños básicos en cada área y respectivo grado.

22.4. Informar previamente a alumnos y padres, las actividades y formas de evaluar, el desarrollo del área, competencias y desempeños de los períodos y año lectivo.

22.5. Los resultados en evaluaciones trabajos, informes, tareas, prácticas de campo y/o laboratorios, se deben entregar máximo ocho (8) días hábiles después de efectuadas.

22.6. Los estudiantes conocerán previo a la entrega a registro académico, el resultado final del periodo, para las respectivas reclamaciones, antes de elaborar boletines informativos.

22.7. Toma de decisiones transparentes que garanticen a los estudiantes alcanzar competencias, desempeños, promoción registrada en las escalas valorativas institucionales y Nacionales y continuidad en el sistema educativo

Artículo 23. Instancias Y Mecanismos De Resolución De Conflictos De Evaluación Y Promoción

23.1. Obligatorio cumplimiento del debido proceso en investigación y solución de conflictos en procesos de evaluación y promoción estudiantil. *(Mas transparencia, menos dificultades).*

23.2. Cualquier persona de la comunidad educativa, respetuosa y oportunamente, en forma escrita puede señalar irregularidades, siguiendo el conducto regular, hasta hallar solución.

23.3. Estudiantes y padres de familia que consideren injusticia o violación del debido proceso, presentarán de manera escrita, solicitud respetuosa, hasta hallar solución, así:

23.3.1. Docente titular del área o asignatura

23.3.2. Director de grupo

23.3.3. Coordinador

23.3.4. Comité de Evaluación y Promoción

23.3.5. Personero Estudiantil y/o representante estudiantil.

23.3.6. Rector

23.3.7. Consejo Académico

23.3.8. Consejo Directivo

PARAGRAFO 01: Las instancias anteriores tienen máximo tres (3) días hábiles para resolver y responder reclamaciones. Si no lo hacen pasa inmediatamente a la siguiente instancia.

Artículo 24. Instancias y responsables de los acompañamientos y seguimientos del desempeño de los estudiantes.

24.1. El padre de familia como primer responsable del proceso formativo de sus hijos


24.2. El docente como directo responsable del proceso formativo identificara a los estudiantes con dificultades, habilidades y talentos excepcionales, a través de un seguimiento riguroso y permanente.

24.3. El director de grupo

24.4. Coordinación

24.5. Orientación escolar.

Artículo 25. Formato de Autoevaluación

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "LA VOZ DE LA TIERRA" RONCESVALLES "FORMAR HOMBRES Y MUJERES NUEVOS PARA UNA SOCIEDAD NUEVA, FUERTE, PODEROSA Y SALUDABLE" REGISTRO DANE 273622000683-01 REGISTRO EDUCATIVO N°237012 NIT: 890705121-RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N°2036 DE 24 DE ABRIL DE 2019, CODIGO ICIFES 694430, NATURALEZA OFICIAL, JORNADA UNICA - MAÑANA Y NOCTURNA, CALENDARIO A, CARÁCTER MIXTO, NUCLEO EDUCATIVO 645				
1. Apreciado estudiante, valore sincera y honestamente los indicadores de desempeño que a continuación se detallan, en una escala de 1 a 5. 2. Promedie los resultados y escriba el resultado en la casilla DEFINITIVA correspondiente para el saber, el hacer y el Ser. 3. Sume las notas definitivas y divídalas por 3. El resultado escríbalo en la casilla final				
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:		Grado:	Fecha:	
Autoevaluación				
INDICADORES DE DESEMPEÑO	PERIODO			
Para el SER (Actitudinal)	Superior 4,6 a 5,0	Alto 4,0 a 4,5	Básico 3,0 a 3,9	Bajo 1,0 a 2,9
1. Asisto puntualmente a la clase.				
2. Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor.				
3. Participo activamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.				
4. Soy responsable con mis obligaciones académicas.				
5. Manifiesto respeto hacia mis compañeras, hacia mis compañeros y hacia el profesor.				
6. Demuestro interés y motivación por aprender las temáticas.				
DEFINITIVA PARA EL SER	0			
Para el SABER (Conceptual)	Superior 4,6 a 5,0	Alto 4,0 a 4,5	Básico 3,0 a 3,9	Bajo 1,0 a 2,9
7. Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.				
8. Expreso mi punto de vista con claridad.				
9. Evalué mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.				
10. Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.				
11. Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.				
12. Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo.				
DEFINITIVA PARA EL SABER	0			
Para el HACER (Procedimental)	Superior 4,6 a 5,0	Alto 4,0 a 4,5	Básico 3,0 a 3,9	Bajo 1,0 a 2,9
13. Realizo los trabajos asignados en clase.				
14. Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas, trabajos, entre otros)				
15. Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible.				
16. Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles.				
DEFINITIVA PARA EL HACER	0			
DEFINITIVA TOTAL:	0			

Artículo 26. Educación para jóvenes y adultos programa 3011

26.1 Evaluación

En la evaluación de jóvenes y adultos se busca fundamentalmente proponer una enseñanza/aprendizaje eficaz, que permita a los participantes de los procesos educativos apropiarse cualitativamente de los conocimientos necesarios para comprender y, si es posible, transformar la realidad natural y socio histórica, de manera que pueda realizarse históricamente en cuanto a seres humanos”

En cuanto a los sujetos participantes del proceso de enseñanza/aprendizaje, es fundamental considerar las condiciones, los medios, los tiempos y los contextos en los que se desarrolla el acto educativo, al igual que las apropiaciones de los conocimientos y su aplicación en la comprensión y transformación de la realidad natural y social, como condición de realización histórica como seres humanos.

Se debe dar tanto énfasis al aprendizaje y a la enseñanza como a los contenidos. Desde la enseñanza, evaluar asuntos como la transposición didáctica, los métodos, los instrumentos, el lugar del docente; desde el aprendizaje, el cómo los participantes se apropian o no de los conocimientos, cómo los aplica, pero también frente al contenido, el qué enseñar y el análisis de las condiciones lingüísticas necesarias para la apropiación de dichos conocimientos desde las distintas disciplinas.

Como parte del proceso educativo, es un acto de interacción que exige posturas críticas no sólo desde el docente, sino desde otros actores y contextos. Aquí es importante pensar en procesos no sólo de coevaluación y hetero-evaluación, sino de auto-evaluación como posibilidad de participación, autocrítica y autonomía que proyecte a los educandos al mundo laboral.

En orden a la transformación de la realidad natural y socio-histórica, que permita la realización del participante como ser histórico, la evaluación debe considerar las distintas dimensiones que conforman lo humano y posibilitar al aprendiz del proceso educativo ser responsable de su propio aprendizaje, con el fin de llegar a ser un ser crítico de su apropiación y de la apropiación de los otros aprendices, al tiempo de que tome conciencia de sus progresos, alcances y limitaciones, al medir permanentemente el dominio de habilidades, capacidades y competencias frente a la apropiación de los conocimientos y su aplicación en situaciones concretas.

La evaluación entonces debe contribuir para hacer del ser humano, un ser cada vez más humano, en esa noble tarea histórica y social de humanizar la humanidad.

26.2 Carnet

Para los estudiantes que hacen parte del programa de Educación para jóvenes y adultos programa (3011), es de carácter obligatorio portar el carnet institucional reglamentario. De no contar con él, el estudiante no pertenece a la institución y no se le hará entrega de ningún tipo de informe académico.

Artículo 27. **CONCEPTUALIZACION**

La evaluación es participativa porque a pesar de estar centrada en el estudiante, participan sus pares y el docente, se hace más participativa cuando además de la Heteroevaluación, es decir la que aplicamos los docentes, se le permite que el estudiante se Autoevalúe y lo hagan sus pares y el docente, es decir se aplique la Co-evaluación.

27.2 La evaluación tendrá en cuenta el saber-ser, el saber-hacer y el saber en el desarrollo del proceso de aprendizaje, los cuales manejarán los siguientes porcentajes: **el ser** 40%, **el hacer** 30% y **el saber** 30%, lo cual será comunicado antemano a los educandos.

27.3 Los parámetros para evaluar el **SABER-SER** serán la honestidad, la presentación personal, responsabilidad, puntualidad, disciplina, comportamiento dentro y fuera del aula, esfuerzo y actitud en clase, la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación; y compromiso ambiental, además de las que el docente haya acordado con anterioridad.

27.4 Los parámetros para evaluar el **SABER-HACER** serán, el cumplimiento de todas las actividades pedagógicas realizadas por el estudiante dentro y fuera de la institución.

27.5 Los parámetros para evaluar el **SABER** serán, exposiciones, presentación de trabajos, evaluaciones escritas u orales y todas aquellas actividades donde el estudiante demuestre asimilación de conocimientos; además de los propuestos por cada docente con anterioridad.

Artículo 28. **Semestres académicos e informes de evaluación**

Se establecen (2) semestres académicos con sus respectivos informes al finalizar cada uno, a los estudiantes. El último informe está conformado por los resultados de los (2) semestres.

Artículo 29. **Promoción y reprobación programa 3011**

Para estudiantes de Educación de Jóvenes y Adultos (decreto 3011):

29.1 Al finalizar el año académico tiene la opción de nivelación siempre y cuando haya perdido máximo tres (3) asignaturas.

29.2 Después del proceso de nivelación para ser promovido de ciclo debe estar superadas la totalidad de las áreas y asignaturas vistas.

29.6 Si sostiene los dos semestres en desempeño bajo en la misma asignatura no tiene derecho a nivelar y por tal motivo es causa de reprobación del Ciclo lectivo.

29.7 El estudiante será promediado al finalizar el año escolar en cada asignatura.

29.8 El presentar un máximo del 25% de inasistencia injustificada en la totalidad de las clases.

29.9 Presentar un máximo del 35% de inasistencia justificada en la totalidad de las clases.

29.10 Teniendo en cuenta la modalidad del programa de Educación para Adultos programa 3011, la promoción anticipada y la promoción posterior no aplica.

29.11. El proceso de ponderado se llevará a cabo siempre y cuando el estudiante cumpla los siguientes parámetros:

a. Máximo tres asignaturas con nota mínima de 2.5

b. No presentar notas menores a 2.5 en ninguna asignatura.

c. No perder las asignaturas de matemáticas y Lenguaje.

d. La suma de todas las asignaturas deben estar como mínimo con promedio de 3.5 en su totalidad.

29.11 En el caso de del ciclo V para ser promovido al ciclo VI, los estudiantes al finalizar el primer semestre deben presentar un mínimo del 70% de las asignaturas, y nivelar el restante antes de finalizar el año escolar, además presentar un mínimo del 75% de asistencia.

29.12. Para los estudiantes de los ciclos III, IV, V y VI del programa 3011, deben cumplir con los acuerdos institucionales proyectados desde inicio de año, de lo contrario no serán reprobados

29.13. Para la aprobación de los ciclos, no se tendrá solo en cuenta la parte cuantitativa del estudiante sino además, la parte cualitativa, “asistencia continua, esfuerzo, dedicación y compromiso con el programa”

Parágrafo 1. En caso en que haya un cambio de ley sobre los cuales se sustenta el Pacto de Convivencia y los documentos anexos a él, este cambio se realizará con su debido protocolo interno y con su respectiva acta Declaratoria.

Parágrafo 2. El conocimiento y aprobación de los protocolos internos se dará con la firma de los desprendibles de las circulares enviadas a los Padres de Familia y que informan sobre el contenido de los Protocolos. Se deberá respetar la no reproducción de éstos y del Pacto de Convivencia, de acuerdo a los parámetros de la Constitución y del Régimen Legal de Derechos de Autor, que sustenta y protege dicha actuación.

Artículo [30](#). Vigencia

